

No Discriminación en los Programas y Actividades del Distrito

La Mesa Directiva se compromete a brindar igualdad de oportunidades a todas las personas en los programas y actividades del distrito. Los programas, actividades y prácticas del distrito deberán estar libres de discriminación ilegal, incluida la discriminación contra un individuo o grupo en función de la edad, raza, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estado migratorio, identificación del grupo étnico, origen étnico, religión, raza, color, ascendencia, nacionalidad real o percibida estado civil, embarazo, estado parental, información médica, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o información genética; una percepción de una o más de tales características; o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

(cf.1240 - Asistencia voluntaria)

(cf.4030 - No discriminación en el empleo)

(cf.4032 - Adaptación razonable)

(cf.4033 - Acomodación a la lactancia)

(cf.4119.11 / 4219.11 / 4319.11 - Acoso sexual)

(cf.4161.8 / 4261.8 / 4361.8 - Cuidado familiar y ausencia médica)

(cf.5131.2 - Intimidación)

(cf.5145.3 - No discriminación / acoso)

(cf.5145.7 - Acoso sexual)

(cf.5145.9 - Comportamiento motivado por el odio)

(cf.5146 - Estudiantes casados / embarazadas / con hijos)

(cf.6145 - Actividades extracurriculares y cocurriculares)

(cf.6145.2 - Competición atlética)

(cf.6164.4 - Identificación y evaluación de individuos para educación especial)

(cf.6164.6 - Identificación y educación bajo la Sección 504)

(cf.6178 - Educación técnica profesional)

(cf. 6200 – Educación de Adultos)

Todas las personas serán tratadas de manera equitativa al recibir los servicios escolares y del distrito. La información de identificación personal recopilada en la implementación de cualquier programa del distrito, que incluye, entre otros, información sobre el estudiante y la familia para el programa de almuerzo gratuito o de precio reducido, transporte o cualquier otro programa educativo, se utilizará solo para los fines de la programa, excepto cuando el Superintendente o su designado autorice su uso para otro propósito de acuerdo con la ley. Los recursos y datos recopilados por el distrito no se utilizarán, directamente o por otros, para compilar una lista, registro o base de datos de individuos basados en raza, género, orientación sexual, religión, etnia, origen nacional o estado migratorio o cualquier otro categoría identificada anteriormente.

(cf.3540 - Transporte)

(cf.3553 - Comidas gratuitas y a precio reducido)

(cf.5145.13 - Respuesta a la aplicación de la ley de inmigración)

Los programas y actividades del distrito deben estar libres de cualquier nombre, mascota o apodo de la escuela o equipo atlético racialmente despectivo o discriminatorio.

El Superintendente o su designado revisará anualmente los programas y actividades del distrito para asegurar la eliminación de cualquier nombre, imagen, práctica u otra barrera despectiva o discriminatoria que pueda impedir ilegalmente que un individuo o grupo en cualquiera de las categorías protegidas mencionadas anteriormente acceda a los programas del distrito y ocupaciones. Él / ella tomará acciones rápidas y razonables para eliminar cualquier barrera identificada. El Superintendente o la persona designada deberá informar sus hallazgos y recomendaciones a la Mesa Directiva después de cada revisión.

(cf. 1330 - Uso de Instalaciones)

Todas las acusaciones de discriminación ilegal en los programas y actividades del distrito se investigarán y resolverán de acuerdo con los procedimientos especificados en AR 1312.3 - Procedimientos uniformes de quejas.

(cf. 1312.3 – Procedimientos Uniformes de Quejas)

De conformidad con 34 CFR 104.8 y 34 CFR 106.9, el Superintendente o su designado notificará a los estudiantes, padres / tutores, empleados, organizaciones de empleados, solicitantes de admisión y empleo y fuentes de derivación para solicitantes sobre la política del distrito sobre no discriminación y procedimientos de quejas relacionados. Dicha notificación se incluirá en la notificación anual a los padres distribuida de conformidad con el Código de Educación 48980 y, según corresponda, en anuncios, boletines, catálogos, manuales, formularios de solicitud u otros

materiales distribuidos por el distrito. La notificación también se publicará en el sitio web y las redes sociales del distrito y en las escuelas y oficinas del distrito, incluidos los salones del personal, las salas de reuniones del gobierno estudiantil y otros lugares destacados, según corresponda.

(cf.1113 - Sitios web del distrito y la escuela)

(cf.1114 - Redes sociales patrocinadas por el distrito)

(cf.4112.9 / 4212.9 / 4312.9 - Notificaciones de empleados)

(cf.5145.6 - Notificaciones a los padres)

Además, la notificación anual a los padres informará a los padres / tutores sobre el derecho de sus hijos a una educación pública gratuita sin importar su estado migratorio o creencias religiosas, incluida la información sobre derechos educativos emitida por el Fiscal General de California. Alternativamente, dicha información se puede proporcionar a través de cualquier otro medio rentable determinado por el Superintendente o su designado. (Código de Educación 234.7)

La póliza de no discriminación del distrito y los materiales informativos relacionados se publicarán en un formato que los padres / tutores puedan entender. Además, cuando el 15 por ciento o más de los estudiantes de una escuela hable un solo idioma principal que no sea el inglés, esos materiales se traducirán a ese otro idioma.

Acceso para personas con discapacidades

Los programas e instalaciones del distrito, vistos en su totalidad, deberán cumplir con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y cualquier norma y / o reglamento de implementación. Cuando se necesiten cambios estructurales en las instalaciones del distrito existentes para proporcionar a las personas con discapacidades acceso a programas, servicios, actividades o instalaciones, el Superintendente o su designado desarrollará un plan de transición que establezca los pasos para completar los cambios.

(cf.6163.2 - Animales en la escuela)

(cf.7110 - Plan Maestro de Instalaciones)

(cf.7111 - Evaluación de edificios existentes)

El superintendente o su designado se asegurará de que el distrito proporcione ayudas y servicios auxiliares apropiados cuando sea necesario para brindar a las personas con discapacidades la misma oportunidad de participar o disfrutar de los beneficios de un servicio, programa o actividad. Estas ayudas y servicios pueden incluir, entre otros, intérpretes o lectores calificados, dispositivos de asistencia auditiva, tecnologías de asistencia u otras modificaciones para aumentar la accesibilidad a los sitios web del distrito y de la escuela, tomadores de notas, materiales escritos, texto grabado y Braille o en formato grande. materiales impresos. Las

personas con discapacidades deberán notificar al Superintendente o al director si tienen una discapacidad que requiera asistencia o servicios especiales. Se debe dar una notificación razonable antes de una función, programa o reunión patrocinada por la escuela.

(cf. 6020 - Participación de los padres)

(cf.9320 - Reuniones y avisos)

(cf.9322 - Agenda / Materiales de la reunión)

La persona identificada en AR 1312.3 - Procedimientos uniformes de quejas como el empleado responsable de coordinar la respuesta del distrito a las quejas y de cumplir con las leyes estatales federales de derechos civiles se designa por la presente como coordinador de la ADA del distrito. Él / ella recibirá y atenderá las solicitudes de acomodación presentadas por personas con discapacidades, y deberá investigar y resolver las quejas relacionadas con su acceso a los programas, servicios, actividades o instalaciones del distrito.

Superintendente Asistente

1720 Norwalk Street

Delano, CA 93215

(661) 720-4125

aramos@djuhsd.org

Referencia Legal:

CODIGO DE EDUCACION

200-262.4 Prohibición de discriminación

48980 Notificaciones para padres

48985 Avisos a los padres en otro idioma que no sea inglés

51007 Intención legislativa: política estatal

CODIGO DE GOBIERNO

8310.3 Ley de Libertad Religiosa de California

11000 Definiciones

11135 No discriminación en programas o actividades financiados por el estado

12900-12996 Ley de Vivienda y Empleo Justo

54953.2 Cumplimiento de la Ley Brown con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades

CÓDIGO PENAL

422.55 Definición de delito de odio

422.6 Interferencia con derecho o privilegio constitucional

CÓDIGO REGLAMENTARIO, TÍTULO 5

4600-4670 Procedimientos uniformes de quejas

4900-4965 No discriminación en programas de educación primaria y secundaria

CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

1400-1482 Ley de Educación para Personas con Discapacidades

1681-1688 Discriminación basada en sexo o ceguera, Título IX

2301-2415 Ley de Tecnología Aplicada y Vocacional Carl D. Perkins

6311 planes estatales

6312 Planes de agencias de educación locales

CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 29

794 Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973

CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 42

2000d-2000d-7 Título VI, Ley de derechos civiles de 1964

2000e-2000e-17 Título VII, Ley de derechos civiles de 1964 según enmendada

2000h-2000h-6 Título IX

12101-12213 Ley de Estadounidenses con Discapacidades

CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 28

35.101-35.190 Ley de Estadounidenses con Discapacidades

36.303 Ayudas y servicios auxiliares

CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 34

100.1-100.13 No discriminación en programas federales, que efectúa el Título VI

104.1-104.39 Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

106.1-106.61 Discriminación basada en el sexo, que efectúa el Título IX, especialmente:

106.9 Difusión de la política

Recursos de gestión:

PUBLICACIONES CSBA

Orientación legal actualizada: Protección de estudiantes transgénero y no conformes con el género contra la discriminación sexual, julio de 2016

PUBLICACIONES DE LA OFICINA DEL FISCAL GENERAL DE CALIFORNIA

Promoción de un entorno de aprendizaje seguro para todos: Orientación y políticas modelo para ayudar a las escuelas K-12 de California a responder a problemas de inmigración, abril de 2018

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO JUSTO Y VIVIENDA DE CALIFORNIA

La ley de California prohíbe la discriminación y el acoso en el lugar de trabajo

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE. UU., OFICINA DE PUBLICACIONES DE DERECHOS CIVILES

Ejemplos de políticas y prácticas emergentes para apoyar a los estudiantes transgénero, mayo de 2016

Carta a los estimados colegas: Coordinadores del Título IX, abril de 2015

Carta a los estimados colegas, 26 de mayo de 2011

Carta a un estimado colega: Acoso e intimidación, octubre de 2010

Aviso de no discriminación, hoja informativa, agosto de 2010

Carta a los estimados colegas: lectores de libros electrónicos, 29 de junio de 2010

No discriminación en las prácticas laborales en la educación, agosto de 1991

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EE. UU.

Estándares de la ADA de 2010 para el diseño accesible, septiembre de 2010

Accesibilidad de los sitios web del gobierno local y estatal para personas con discapacidades,
junio de 2003

PUBLICACIONES DEL CONSORCIO WEB MUNDIAL

Pautas de accesibilidad al contenido web, diciembre de 2008

SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Oficina del Fiscal General de California: <http://oag.ca.gov>

Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>

Departamento de Vivienda y Empleo Justo de California: <http://www.dfeh.ca.gov>

Coalición de Escuelas Seguras: <http://www.casafeschools.org>

Pacific ADA Center: <http://www.adapacific.org>

Departamento de Educación de EE. UU., Oficina de Derechos Civiles:

<http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr>

Departamento de Justicia de EE. UU., División de Derechos Civiles, Ley de Estadounidenses
con Discapacidades: <http://www.ada.gov>

Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de EE. UU. : <http://www.eeoc.gov>

Consortio World Wide Web, Iniciativa de accesibilidad web: <http://www.w3.org/wai>

Política DISTRITO DE ESCUELAS SECUNDARIAS DE LA UNIÓN CONJUNTA DE

DELANO

adoptado: 12 de noviembre de 2019 Delano, California